

**Bases del Llamado a Aspirantes Interesados para**  
**Consultor en Diseño de Estrategias y Metodologías de Trabajo en**  
**Compras Gubernamentales**  
**REGLAMENTACIÓN DEL SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PARA EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS**  
**EMPRESAS**

**Programa Apoyo a la Gestión del Comercio Exterior**  
**Préstamo BID 1971/OC-UR**  
**En régimen de contrato de obra**

**ANTECEDENTES GENERALES**

La República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante "Banco") han firmado con fecha 8 de abril de 2008 un Contrato de Préstamo para cooperar en la ejecución de un programa de apoyo a la gestión del comercio exterior – 1971[S]/OC-UR "Programa de Apoyo a la Gestión del Comercio Exterior".

El objetivo general del Programa de referencia es contribuir a mejorar el proceso de inserción económica internacional del país a través del fortalecimiento de la capacidad institucional del sector público y privado en materia de negociación, implementación y administración de las políticas comerciales y de inserción económica internacional, así como de promoción de exportaciones y atracción de inversiones. En su componente de Fortalecimiento Institucional para la Gestión del Comercio Exterior, el Programa prevé el desarrollo de estudios económicos sobre las principales áreas de negociación, administración e implementación de acuerdos comerciales, entre los que se ha definido un estudio técnico sobre compras gubernamentales.

**ANTECEDENTES ESPECÍFICOS**

La Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2007 creó el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo:

***Artículo 43.-** Créase el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, en cuyo marco podrán emplearse regímenes y procedimientos de contratación especiales, adecuados a los objetivos de desarrollar proveedores nacionales, en particular micro, pequeñas y medianas empresas y pequeños productores agropecuarios y de estimular el desarrollo científico tecnológico y la innovación.*

*En cada ejercicio, hasta un 10% (diez por ciento) del monto total de las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas, realizadas en el ejercicio anterior por los organismos mencionados en el artículo 451 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y los organismos paraestatales, serán realizadas según los términos establecidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo. Asimismo, las*

*adquisiciones y contrataciones realizadas bajo este programa por un organismo particular, no podrán superar el 20% (veinte por ciento) del total de adquisiciones y contrataciones realizadas por ese mismo organismo en cada ejercicio.*

*En el marco del programa podrán emplearse, entre otros instrumentos, márgenes de preferencia en el precio y mecanismos de reserva de mercado, en favor de productores y proveedores nacionales. En caso de aplicarse un margen de preferencia, éste podrá ser de hasta dos veces el correspondiente previsto en el artículo 499 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la presente ley. En caso de recurrirse a reservas de mercado a productores o proveedores nacionales, las contrataciones y adquisiciones realizadas bajo este mecanismo no podrán superar el 10% (diez por ciento) del total de contrataciones y adquisiciones realizadas por un mismo organismo en cada ejercicio.*

*En todos los casos se exigirán a productores y proveedores nacionales las contrapartidas que contribuyan a la sustentabilidad en el mediano plazo de las actividades estimuladas.*

*Los márgenes de preferencia previstos en el artículo 499 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la presente ley, no serán aplicables en las contrataciones y adquisiciones realizadas según los términos establecidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.*

**Artículo 44.-** *El Programa de Contratación Pública para el Desarrollo a que refiere el artículo anterior, incluirá, entre otros:*

- A) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas,** que estará bajo la coordinación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas.
- B) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios,** que estará bajo la coordinación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- C) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo Científico Tecnológico y la Innovación,** que estará bajo la coordinación de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

*El Poder Ejecutivo reglamentará los subprogramas referidos en los literales precedentes y definirá la participación de cada uno de ellos en el monto total previsto para el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.*

*Facúltase al Poder Ejecutivo a crear y reglamentar nuevos subprogramas, definiendo su participación en el monto total previsto para el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.*

*Derógase el artículo 136 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 198 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, a partir de la implementación del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y*

*Medianas Empresas, la que no podrá producirse más allá del 30 de junio de 2009.*

## **I. TÍTULO Y OBJETIVOS GENERALES DE LA CONSULTORÍA**

Consultor para la Reglamentación del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPyMEs) domésticas, que identifique las alternativas disponibles, con su adecuación a la realidad uruguaya, y proponga los aspectos institucionales y de procedimiento para su funcionamiento.

Para cumplir sus obligaciones el Consultor trabajará bajo la supervisión, y en estrecha consulta y coordinación, del Director de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, y del Director Nacional de Industrias, y de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

## **II. FUNCIONES**

Para lograr los objetivos generales antes mencionados, el consultor desarrollará las siguientes actividades específicas:

- a. Realizar un relevamiento de programas similares implementados en otros países y de los estudios que pudieran existir en esta área en el país.
- b. Evaluar los distintos instrumentos alternativos para estimular el desarrollo de las MPyMEs a través de las compras gubernamentales, teniendo en cuenta las características específicas de las MPyMEs y del mercado de compras públicas en Uruguay.
- c. Evaluar la vinculación de los distintos instrumentos con los acuerdos internacionales de compras públicas, incluyendo los negociados por el país.
- d. Proponer los aspectos institucionales y de procedimiento para la implementación del Subprograma, a partir de las decisiones que se adopten en materia de instrumentos a emplear.
- e. Participar en talleres y entrevistas con agentes públicos y privados.

## **III. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ENTREGA DE PRODUCTOS**

La consultoría tendrá una duración de 90 días, período en el cual el consultor deberá presentar los siguientes productos:

- a. Informe con el relevamiento de programas similares implementados en otros países y de los estudios que pudieran existir en esta área en el país, a los 20 días de iniciada la consultoría (a los 20 días de la firma del contrato).
- b. Informe con la evaluación de los distintos instrumentos alternativos para estimular el desarrollo de las MPyMEs a través

de las compras gubernamentales en Uruguay, incluyendo su vinculación con los acuerdos internacionales de compras gubernamentales, a los 60 días de iniciada la consultoría (a los 60 días de la firma del contrato).

- c. Informe con la propuesta de los aspectos institucionales y de procedimiento para la implementación del Subprograma, a partir de las decisiones que se adopten en materia de instrumentos a emplear, al finalizar la consultoría (a los 30 días de comunicada la decisión de los instrumentos a emplear).

#### **IV. CALIFICACIONES**

El Consultor será un experto en compras del sector público con al menos ocho años de experiencia en materia de diseño y/o implementación de programas de compras gubernamentales, valorándose especialmente los antecedentes vinculados con políticas de estímulo al desarrollo de MPyMEs. Deberá contar con un historial probado de capacidad para diseñar, dirigir y preparar documentación analítica y elaborar normativa en materia de compras gubernamentales.

El Consultor debe ser un profesional universitario en áreas de ciencias económicas o de derecho, y debe poseer fluidez en el español oral y escrito, y buen dominio del inglés.

#### **V. MONTO DEL CONTRATO Y MODALIDADES DE PAGO**

El valor total del contrato, incluidos todos los impuestos, asciende a USD 30.000 (treinta mil dólares americanos) los que se pagarán:

- 20% a la firma del contrato,
- 20% a la entrega del primer informe (20 días),
- 30% a la entrega del segundo informe (60 días),
- 30% a la entrega del último informe (a los 30 días de comunicada la decisión de los instrumentos a emplear).

Se podrá aplicar una multa, equivalente al 10% del valor del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los informes previstos o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

#### **VI. LUGAR DE TRABAJO**

El consultor deberá trabajar, en la medida de lo necesario, en Montevideo, Uruguay. El Programa, si corresponde, cubrirá el costo de hasta dos viajes y 20 días de estadía en Montevideo.

#### **VII. ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES**

El Consultor que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser de nacionalidad de un país miembro del BID;
- 2) Si es funcionario público:
  - i. Estar con licencia sin goce de sueldo;
  - ii. No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
  - iii. Su contratación no genere un conflicto de intereses.
- 3) No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
  - i. La preparación de estos TdR;
  - ii. El proceso de selección; y/o
  - iii. Con la supervisión de los trabajos.
- 4) No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.
- 5) En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.

**CONSULTOR EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EN COMPRAS GUBERNAMENTALES**  
**CLASIFICACIÓN METODOLÓGICA**

**1. EDUCACIÓN PROFESIONAL: 35 puntos**

A) Formación: 10 puntos

- El título profesional en el área de Ciencias Económicas o Derecho: 10 puntos

b) Especialización Graduada: 13 puntos

- Ph.D.: 13 puntos
- Candidatura de Ph.D. o Master: 7 puntos

c) Cursos de la Especialización: 4 puntos

- Cada curso de la especialización otorgará 2 puntos. El máximo permitido: 4 puntos.

d) Cursos de la Especialización en el área de compras gubernamentales: 6 puntos

- Cada curso de especialización en compras gubernamentales y/o políticas de apoyo a MPyMs de más de 20 horas de duración otorgará 2 puntos. El máximo permitido: 6 puntos.

e) Otros cursos: 2 puntos

- Cada curso que resulte pertinente a los efectos de la consultoría otorgará medio punto. El máximo permitido: 2 puntos.

**2. EXPERIENCIA GLOBAL: 15 puntos**

a) Experiencia en la administración pública: 15 puntos

- Cada año de experiencia en la administración pública otorgará 2 puntos.

**3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 50 puntos**

a) Experiencia en compras del sector público: 15 puntos

b) Experiencia en diseño y/o implementación de programas de compras gubernamentales: 20 puntos

c) Experiencia en políticas de estímulo al desarrollo de MPyMEs: 15 puntos

**FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Los interesados deberán enviar su CV, en el formato que se detalla más adelante, a la casilla de correo [programacomercio@mef.gub.uy](mailto:programacomercio@mef.gub.uy) hasta el 1º de

diciembre de 2008 inclusive, indicando como asunto del correo: "llamado CCG-1253". Se deben incluir en el CV exclusivamente aquellos antecedentes de los que existan las referencias necesarias para su evaluación y se posea documentación acreditante, la que no será requerida en primera instancia (de no contarse con los datos necesarios para la evaluación, la actividad respectiva no merecerá puntaje alguno).

La documentación acreditante podrá ser solicitada en etapa posterior y el incumplimiento al respecto será motivo de descalificación en el proceso.

El CV deberá enviarse en archivo word o pdf con el nombre del postulante, y deberá presentarse el CV en el siguiente orden:

- 1) Referencia del Llamado.
- 2) Datos de identificación personal (Cédula de Identidad; Nombres y apellidos; Fecha de nacimiento; Dirección; Teléfonos de contacto; Correo electrónico).
- 3) Títulos de posgrado (institución, año en que se obtuvo).
- 4) Títulos de grado (institución, año en que se obtuvo).
- 5) Otros títulos obtenidos (institución, año en que se obtuvo y carga horaria).
- 6) Detalle de cursos realizados que hayan sido aprobados (institución, año en que se obtuvo y carga horaria).
- 7) Experiencia laboral-profesional (indicando institución, cargo/posición ocupado y período de desempeño).
- 8) Experiencia en compras del sector público (indicando, ámbito de la experiencia, función desempeñada, período o fecha en que participó).
- 9) Experiencia en diseño y/o implementación de programas de compras gubernamentales (indicando, ámbito de la experiencia, función desempeñada, período o fecha en que participó).
- 10) Experiencia en políticas de estímulo al desarrollo de MPyMEs (indicando, ámbito de la experiencia, función desempeñada, período o fecha en que participó).
- 11) Otros méritos: docencia (curso, institución y responsabilidad en el curso)